

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO  
LA FORTALEZA  
SAN JUAN, PUERTO RICO**

Boletín Administrativo Núm. *OE-2002-33*

**ORDEN EJECUTIVA DE LA GOBERNADORA DEL ESTADO  
LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO PARA ORDENAR LA  
ACTIVACIÓN Y UTILIZACIÓN DEL PERSONAL Y EQUIPO  
DE LAS FUERZAS MILITARES DE PUERTO RICO EN APOYO  
A LOS TRABAJOS DE EXHUMACIÓN DE CADÁVERES  
ENTERRADOS EN EL CEMENTERIO MUNICIPAL DE LARES  
AFECTADO POR LAS LLUVIAS ACONTECIDAS EN LOS  
MESES DE ABRIL Y MAYO DE 2002 Y ESTABLECER  
DISPOSICIONES ADICIONALES**

**POR CUANTO:** Durante los pasados meses de abril y mayo de 2002 se produjeron lluvias torrenciales que afectaron diversos pueblos de Puerto Rico.

**POR CUANTO:** El Municipio de Lares fue uno de los pueblos afectados por las referidas lluvias y, en especial, el área donde ubica el Cementerio Municipal, quedó afectada por desprendimientos de terreno que afectaron tumbas y panteones, que dejaron expuestos ataúdes con restos mortales.

**POR CUANTO:** Resulta necesario exhumar los restos de cadáveres enterrados en el área afectada con el propósito de efectuar las reparaciones y mantenimiento necesario para evitar que continúen los desprendimientos y se afecten otras tumbas, así como para prevenir y evitar accidentes, al igual que daños a la salud y el ambiente.

**POR CUANTO:** El Municipio de Lares no cuenta con el equipo y personal suficiente para atender de forma rápida y adecuada la emergencia que se ha suscitado por las referidas lluvias.

**POR CUANTO:** La Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico establece que el Poder Ejecutivo lo ejercerá la Gobernadora, quien, por razón de la subordinación de la autoridad militar a la autoridad civil impuesta por el régimen democrático, es la Comandante en

Jefe de las milicias y tiene facultad para llamarlas al Servicio Militar Activo Estatal.

**POR CUANTO:** El Código Militar de Puerto Rico, Ley Núm. 62 de 23 de junio de 1969, según enmendada, faculta a la Gobernadora para llamar a la Guardia Nacional de Puerto Rico al Servicio Militar Activo Estatal en apoyo de las autoridades civiles cuando lo requiera la Seguridad Pública y para proveer aquellos servicios especializados en salud, equipos técnicos de ingeniería o educación cuando los mismos no estén razonablemente disponibles de fuentes civiles.

**POR CUANTO:** El Ayudante General de Puerto Rico será el responsable de la operación militar necesaria, de los efectivos, las armas (si alguna) y los servicios que vayan a usarse y de los medios que deban emplearse en cumplimiento de la misión que se fije.

**POR TANTO:** YO, SILA M. CALDERÓN, Gobernadora del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en virtud de los poderes inherentes a mi cargo y de la autoridad que me ha sido conferida por la Constitución y las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, por la presente dispongo lo siguiente:

**PRIMERO:** Se ordena al Servicio Militar Activo a aquellos sectores de las Fuerzas Militares de Puerto Rico que sean necesarios para prestar ayuda al Municipio de Lares mediante el suministro de equipo y recursos humanos necesarios para, de acuerdo con los procedimientos reglamentarios y de ley dispuestos, exhumar y subsiguientemente enterrar los cadáveres expuestos por las lluvias, así como para culminar los trabajos necesarios para devolver los terrenos del Cementerio Municipal de Lares a una condición

adecuada y segura.

**SEGUNDO:** Delego expresamente en el Ayudante General de Puerto Rico determinar de tiempo en tiempo la identidad de las unidades y efectivos que se habrán de activar al Servicio Militar Activo Estatal, según las indicaciones o instrucciones que le transmita como Gobernadora y Comandante en Jefe.

**TERCERO:** Autorizo al Ayudante General a realizar aquellos gastos razonables que sean inherentes a la activación de las tropas y equipo de las Fuerzas Militares de Puerto Rico.

**CUARTO:** Esta Orden Ejecutiva tendrá vigencia inmediata.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, expido la presente bajo mi firma y hago estampar en ella el Gran Sello del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en la Ciudad de San Juan, hoy día 20 de junio de 2002.



SILA M. CALDERÓN  
GOBERNADORA

Promulgado de acuerdo con la ley, hoy 20 de junio de 2002.

  
FERDINAND MERCADO RAMOS  
SECRETARIO DE ESTADO